



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código F-CAM-186

Versión 4

Fecha 17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, 22 MAY 2026

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
Fecha del Acto	24 de febrero de 2026
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	ARAUJO PASTRANA SUC. RODOLFO
Identificación	C.C. 17.168.001
Expediente	2025-396

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, **AUTO POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** y su parte resolutive, librado contra **ARAUJO PASTRANA SUC. RODOLFO** identificado con **cédula de ciudadanía No. 17.168.001**, por concepto de Cobro Coactivo de la Factura de Tasa por Uso de Agua correspondiente a lo facturado en el cuarto trimestre del año 2024 (octubre-diciembre) y vigencias anteriores, correspondiente a I, II, III y IV Trimestre de cada año, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas, este despacho,

AVISA

Que, mediante Auto de fecha, veinticuatro (24) de febrero (02) de dos mil veintiséis (2026), se ordena seguir adelante con la ejecución, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra de **ARAUJO PASTRANA SUC. RODOLFO** identificado con **cédula de ciudadanía No. 17.168.001**, por la suma de **CIEN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 100.260 M/Cte.)**, por concepto de capital más intereses de mora que se causen hasta su pago total.

Que, mediante guía No. RA555356095CO, se remitió notificación por correo del **AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, identificado con radicado CAM No. 2026-S-5538 de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a través de la empresa de correspondencia 4-72. No obstante, el envío fue devuelto, indicando que la dirección **CARRERA 2ª No. 15C-09, Campoalegre (H)**, se encontraba cerrada en las visitas realizadas los días veintisiete (27) de febrero y dos (02) de marzo de 2026.

Se advierte a **ARAUJO PASTRANA SUC. RODOLFO** identificado con **cédula de ciudadanía No. 17.168.001**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 Abr 14

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario y el Artículo 69- Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM, la parte resolutoria del **AUTO POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** proferido contra **ARAUJO PASTRANA SUC. RODOLFO** identificado con **cédula de ciudadanía No. 17.168.001** así:

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de **ARAUJO PASTRANA SUC. RODOLFO** identificado con **cédula de ciudadanía No. 17.168.001**, para el pago de las sumas enunciados en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los posteriormente se embarguen y secuestren.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que por secretaria se practique la liquidación del crédito, la cual se notificará por correo al ejecutado y contra la cual no procederá recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Ordenar aplicar a la obligación los dineros que se depositen a favor de la CAM, que estén a nombre de **ARAUJO PASTRANA SUC. RODOLFO** identificado con **cédula de ciudadanía No. 17.168.001**, previo fraccionamiento a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO: Notificar por correo la presente decisión al deudor advirtiéndole, que contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario."

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General-Funcionario Ejecutor

22 MAY 2020

El presente AVISO se fija hoy _____ en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)". Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyectó: *Laura Sofía García Trujillo* – Judicante SG

Revisó: *Maria Camila Valencia Banderas* – Profesional Universitario S.G.

Exp. 2025-396

Anexo: Copia del Acto Administrativo



SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

Neiva, Huila 24 FEB 2026

El funcionario ejecutor Coactivo de la Corporación autónoma Regional del Alto Magdalena CAM en uso de las facultades legales, consagradas en el artículo 23 del decreto 1768 de 1994 y las conferidas por el Acuerdo 005 del 23 de febrero de 1999, en especial de la competencia establecida en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 en concordancia con el artículo 836 del Estatuto Tributario, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante auto de fecha diecisiete (17) de Septiembre de 2025, se libró ejecución por la vía coactiva administrativa, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, y en contra de **ARAUJO PASTRANA SUC RODOLFO** identificado(a) con C.C/NIT **17.168.001**, por la suma de **CIEN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.260.00 M/Cte)**, por concepto de capital de tasa POR USO DE AGUA correspondiente a lo facturado por el cuarto trimestre del año 2024 y Vigencias Anteriores correspondientes al I, II, III y IV Trimestre de cada año, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Que, mediante guía No.RA539284885CO, se envió CITACION para notificación personal del auto de mandamiento de pago identificada con el radicado **CAM No. 2025-S 27718** de fecha diecisiete (17) de Septiembre del 2025, esta fue devuelta por la empresa de correo certificado 4-72, indicando que en la dirección CRA 2ª NO. 15C-09 CAMPOALEGRE (H), el usuario es **DESCONOCIDO**.

Que, para efectos de notificar, el auto por el cual se libra mandamiento ejecutivo, el día **24 de Noviembre de 2025** se realizó la publicación en página WEB, durante cinco (5) días hábiles, de la notificación por aviso del **AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**, proferido contra **ARAUJO PASTRANA SUC. RODOLFO** identificado(a) con C.C/NIT **17.168.001** en el trámite del proceso administrativo de cobro coactivo Exp. **2025-396**, en vista de que NO se pudo surtir la notificación por correo para llevar a cabo la diligencia de notificación de dicho auto.

Por lo tanto, se advierte que procedió a desfijar el presente aviso, el **01 de Diciembre del 2025**, conforme a lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Que, dentro de la oportunidad de ley concedida, el ejecutado, no pagó, ni presentó las excepciones procedentes en contra del mandamiento de pago debidamente notificado, por consiguiente, sin encontrarse causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, se procede a dar aplicación al artículo 836 del Estatuto Tributario.



Auto Que Ordena Seguir Adelante Con la Ejecución
F-CAM-422 Versión 1 Enero 5 de 2026

Por lo anteriormente expuesto, el despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de **ARAUJO PASTRANA SUC RODOLFO** identificado(a) con **C.C/NIT 17.168.001**, para el pago de las sumas enunciadas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los posteriormente se embarguen y secuestren.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que por secretaría se practique la liquidación del crédito la cual se notificará por correo al ejecutado y contra la cual no procederá recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar aplicar a la obligación los dineros que se depositen a favor de la CAM, que estén a nombre de **ARAUJO PASTRANA SUC RODOLFO** identificado(a) con **C.C/NIT 17.168.001**, previo fraccionamiento a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por correo la presente decisión al deudor advirtiéndole, que contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Proyecto: Sergio Esteban Alvarez Fernandez - Judicante SG
Revisor: Maria Camila Valencia Banderas - Profesional Universitario S.G.
Exp. 2025-396.

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN				«4-72» Correo y mucho más			
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fecha: 02 MAR 2026	Fecha 1: 02 MAR 2026	Nombre del distribuidor: HECTOR MARIO ZAPATA		Nombre del distribuidor:		Código de barras	
C.C. CC 7706093		C.C.:		Centro de distribución:		Observaciones: Caso 2 Pisos Campesino	
Observaciones:		Observaciones:		Observaciones:		Observaciones:	